

REGLAMENTO PROGRAMA PERMANENTE MINICUOTAS CON TARJETAS DE CRÉDITO BAC CREDOMATIC EN PRICESMART COSTA RICA

1- DEL PROGRAMA: El programa MINICUOTAS, pertenece y es promovido por la empresa **BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.**, en adelante BAC Credomatic, para sus tarjetas de crédito, con las excepciones que se mencionan más adelante.

2- DEFINICIONES: Para los efectos de este Programa se entenderá por:

a. BAC CREDOMATIC: BANCO BAC SAN JOSÉ S.A.

b. Tarjeta de crédito BAC Credomatic: Plástico emitido al amparo del contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito emitido por BAC Credomatic.

c. Tarjetahabiente: persona física o jurídica a la que se le haya concedido una tarjeta de crédito BAC Credomatic.

d. Estado de Cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas al corte, así mismo refleja el saldo pendiente y fecha de pago (según cada tarjeta), por el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente.

e. Programa: se refiere al Programa MINICUOTAS aquí regulado, el cual aplica únicamente en los comercios afiliados a BAC Credomatic que, voluntariamente se hayan adherido a él y con respecto a los artículos que apliquen para su otorgamiento, lo cual debe consultar el Tarjetahabiente directamente en el comercio.

f. MINICUOTAS: es un plan especial de financiamiento establecido al amparo del límite de la tarjeta que consiste en un sistema de pago a plazos, con cuotas fijas mensuales que aplicarán una tasa de interés por el financiamiento (sea una tasa preferente o la tasa normal aplicable a la tarjeta) por un período, aplica únicamente en los comercios afiliados que se hayan adherido previamente al mismo. Se muestra en el estado de cuenta en el apartado de líneas especiales de financiamiento.

g. Cuota: cantidad de dinero que corresponde pagar en forma mensual. Contempla amortización de intereses.

3- SOBRE EL PROGRAMA: Todo tarjetahabiente titular o adicional de tarjetas de crédito emitidas por BAC Credomatic tiene la opción de consultar en los comercios **Clubes PriceSmart de Costa Rica** al momento de efectuar una transacción si posee la opción de compras en MINICUOTAS y si el producto que está adquiriendo aplica para dicho plan de financiamiento, si el comercio acepta su transacción en

esta modalidad, el tarjetahabiente puede solicitarle que procese su compra mediante este plan de financiamiento, en cuyo caso el voucher que se emitirá para su firma por parte del comercio indicará el plazo y la tasa de interés que aplica para la transacción en MINICUOTAS, es responsabilidad del tarjetahabiente verificar esta información antes de firmar el comprobante de compra. En el estado de cuenta inmediato posterior a la realización de la compra aparecerá en el espacio líneas especiales de financiamiento todo lo referente a la compra efectuada al amparo de este plan.

4- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO: Para obtener los beneficios de este Programa, los tarjetahabientes mencionados en el artículo uno del presente reglamento requieren:

- a. Conforme a su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito, disponer de límite disponible suficiente para realizar la compra y que la misma sea apta para optar por este sistema de cargo.
- b. Solamente se podrá aplicar al Programa cuando el sistema de cómputo de BAC CREDOMATIC señale que el tarjetahabiente dispone de suficiente crédito.
- c. El atraso de cualquier tipo por parte del tarjetahabiente, indistintamente de su origen o incumplimiento de su contrato individual de línea de crédito y uso de tarjeta de crédito generará la sanción establecida en la cláusula QUINTA del presente Reglamento tal y como se encuentra definido en el contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito existente entre las partes.
- d. Que el interesado conozca y acepte mediante su firma en el voucher correspondiente el plazo y tasa de interés de financiamiento de la compra efectuada por medio de este programa.
- e. La tarjeta participante en el programa, seguirá siendo regulada por el contrato individual de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito de BAC Credomatic.
- f. De conformidad con los convenios establecidos con cada comercio, pueden otorgarse condiciones diferenciadas de acuerdo al tipo de tarjeta, es decir, no necesariamente todas las tarjetas de BAC Credomatic, obtendrán en determinado comercio los mismos beneficios, dependiendo ello de los convenios firmados con el comercio.
- g. Este sistema de compra aplica solo en los establecimientos y productos en donde se exhiba el logotipo de MINICUOTAS de BAC Credomatic o se mencione en la comunicación, y específicamente para este Reglamento en los Clubes PriceSmart de Costa Rica. El plazo del beneficio dependerá de lo indicado en los materiales exhibidos en el comercio y medios de comunicación oficiales.

- h. Los plazos vigentes para compras a MINICUOTAS en los Clubes PriceSmart de Costa Rica son:
 - a. MiniCuotas a 12, 18 y 24 meses para compras con todas las tarjetas de crédito de BAC Credomatic
- i. Durante periodos promocionales y por tiempo limitado se podrán activar otros plazos mayores para compras a MINICUOTAS, lo cual se comunicará como parte de la campaña de comunicación de la promoción según corresponda.
- j. No todas las mercaderías o servicios aplican a MINICUOTAS, no se puede realizar compras a MINICUOTAS de abarrotes ni food service en los Clubes PriceSmart de Costa Rica.
- k. El monto mínimo y máximo de compra con MINICUOTAS en los Clubes PriceSmart de Costa Rica:
 - a. Monto mínimo: ₡200,000 (colones costarricenses)
 - b. Monto máximo: no aplica
- l. El cliente antes de formalizar su compra debe solicitar al comercio que la procese como MINICUOTAS, la compra tendrá que gestionarse por medio de los cajeros de los Clubes PriceSmart de Costa Rica, el Tarjetahabiente tendrá que verificar que el voucher así lo indique antes de firmar el comprobante de la compra. Si el cliente no solicitó el beneficio de MINICUOTAS antes de que la compra sea procesada, no será posible aplicar el presente beneficio. El programa de MINICUOTAS en los Clubes PriceSmart de Costa Rica no aplica para compras en línea en la página web de PriceSmart.
- m. Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

5- REQUISITOS, RESTRICCIONES, CONDICIONES DEL PROGRAMA MINICUOTAS Y SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS:

MINICUOTAS es un sistema de pago a plazos para la compra de productos o servicios, con cuotas fijas mensuales y con una tasa preferencial sujeta al cumplimiento del cliente de sus obligaciones de pago y que se utiliza mediante las tarjetas de crédito de BAC Credomatic de la siguiente manera:

- a. El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas, contemplando el interés mensual.
- b. Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito BAC Credomatic. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta de crédito BAC Credomatic durante el plazo al que se refiere este programa. Estas personas

deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

- c. La definición de la cantidad de cuotas depende de los convenios firmados entre BAC Credomatic y PriceSmart, el tarjetahabiente debe informarse directamente en el comercio los plazos disponibles para la compra que pretende efectuar, así como si los mismos se encuentran disponibles para todas las tarjetas de crédito BAC Credomatic o aplica para algunas emisiones específicas de acuerdo al convenio firmado con el comercio.
- d. El valor del servicio o mercancía se dividirá entre el número de cuotas preestablecido por BAC Credomatic y PriceSmart. Se cargará en cada estado de cuenta en la sección líneas especiales de financiamiento, solamente la cuota contemplada con intereses que corresponda a ese mes, quedando el resto de las cuotas en forma neta sin cargos adicionales de ninguna naturaleza, hasta que al siguiente mes se vuelva a cargar la siguiente cuota con sus respectivos intereses, y así sucesivamente hasta que el total de cuotas haya sido aplicado a la tarjeta. Los beneficios del programa MINICUOTAS solo podrán obtenerse cuando las tarjetas participantes posean saldo disponible, se encuentren activas y al día y se procesen únicamente en las terminales de punto de venta (POS) propiedad de BAC Credomatic, lo cual corresponde al tarjetahabiente vigilarlo.
- e. La cuota del mes de MINICUOTAS contempla el interés establecido visible en el voucher que se firma al efectuar la transacción, aparecerá reflejada en el estado de cuenta. En la sección líneas especiales de financiamiento el Tarjetahabiente podrá consultar monto total adeudado de principal, tasa de interés, plazo, monto de la cuota y la indicación de la forma en que se distribuye la cuota es decir cuánto aplica a amortización de principal y cuanto al pago del interés. La cuota debe ser cancelada en su totalidad a más tardar en la fecha máxima para el pago mínimo, de lo contrario se perderá la tasa preferente otorgada y la transacción MINICUOTAS será ajustada aplicando los mismos intereses establecidos para la tarjeta perdiendo por incumplimiento cualquier interés preferente que se hubiere concedido.
- f. Ni el comercio, ni el tarjetahabiente, podrán modificar los plazos o tasas de interés de las transacciones debidamente aprobadas.
- g. La primera cuota será cargada en el siguiente Estado de Cuenta con corte posterior a la fecha de la compra.
- h. El procedimiento para abonos extraordinarios o cancelación anticipada de la MINICUOTAS es el siguiente: deberá comunicarse con servicio al cliente y solicitar dar de baja al monto de principal al cual desee efectuar un abono extraordinario o cancelar totalmente, para ello tendrá que tener cancelado el pago mínimo del mes correspondiente a la gestión de pago anticipado. Procesado lo anterior la operación quedará lista para recibir el abono

extraordinario.

- i. En caso de cancelación total de la operación de MINICUOTAS, el tarjetahabiente debe seguir de manera indispensable los siguientes pasos:
 1. Solicitud del detalle del capital adeudado y los intereses al día de pago, por medio del número telefónico 2295-9898, o la Plataforma de Servicio de alguna sucursal física de BAC Credomatic.
 2. Proceder con el pago del monto total brindado por Servicio al cliente, por los canales normales de pago.
 3. Reportar el pago por medio del número telefónico 2295-9898 o en la plataforma de Servicio de BAC Credomatic, en este caso es necesario solicitar de manera clara el dar de baja a la operación de MINICUOTAS.
 4. Solicitar número de gestión al oficial de Servicio al Cliente que le atiende.
 5. Confirmar por medio del siguiente Estado de Cuenta la cancelación del financiamiento especial que se encontraba bajo el sistema de MINICUOTAS.
 6. Si por alguna razón no se aplicó, hacer el reporte al número telefónico 2295-9898 o en la plataforma de Servicio de BAC Credomatic para la rectificación correspondiente.

6- REGULACIONES Y RESTRICCIONES DEL PROGRAMA: BAC Credomatic en acuerdo con los establecimientos autorizados para ofrecer a sus clientes el Programa MINICUOTAS establecerá y/o aprobará, según sea el caso, el número de cuotas iguales, consecutivas y el plazo que se ofrecerá al tarjetahabiente, así como los artículos y/o servicios que se le ofrecerán. El hecho de que en el negocio se exhiba material publicitario del Programa aquí regulado, no garantiza que todos los productos y/o servicios se pueden adquirir bajo esta modalidad. El establecimiento no está en la obligación de ofrecer al tarjetahabiente el Programa en productos o servicios que no estén exhibidos en el punto de venta debidamente identificada como susceptibles de ser comprados mediante el programa MINICUOTAS. El tarjetahabiente debe consultar en los establecimientos si cuentan con el Programa MINICUOTAS y manifestar oportunamente la voluntad de utilizar este sistema de pago, siempre y cuando se ajuste a lo establecido aquí. BAC Credomatic se encuentra imposibilitado de otorgar el beneficio cuando la compra no se haya procesado en sus terminales de punto de venta de BAC Credomatic y por medio de la opción MINICUOTAS, por lo cual el cliente antes de firmar el voucher debe verificar que se haya procesado correctamente. Este beneficio cuenta con una comisión de pre-cancelación y/o de pago extraordinario según la cual si un cliente efectúa un pago extraordinario o cancela anticipadamente su plan especial de financiamiento de efectivo en MINICUOTAS, se cobrará una comisión por pago extraordinario del 5% sobre el monto de capital aplicado como abono extraordinario en cada pago realizado.

7- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL PROGRAMA A UNA COMPRA: Para optar por el Programa MINICUOTAS, el tarjetahabiente deberá indicar al dependiente o encargado de realizar el cobro en el comercio Clubes PriceSmart de Costa Rica que la compra se efectuará de acuerdo al Programa MINICUOTAS, en caso que aplique para el artículo o servicio seleccionado. La manifestación del tarjetahabiente debe darse antes que la transacción sea procesada. No se podrá exigir la aplicación de MINICUOTAS una vez que la transacción ha sido autorizada, salvo que al negocio le esté permitido revertir el cargo, y hacer uno de nuevo, todo a criterio del negocio. MINICUOTAS podrá darse en moneda nacional (¢ colones) o moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ dólares). Prevalecerá para el pago de las cuotas el tipo de moneda pactado entre el tarjetahabiente y el establecimiento comercial, se exceptúan las tarjetas BAC Credomatic clásicas, en las cuales todas las transacciones se reflejan en moneda local de acuerdo a las condiciones pactadas en su contrato individual de emisión y uso de tarjeta de crédito. Los productos y/o servicios que se elijan al hacer efectivo el programa MINICUOTAS contarán con las características, garantías y limitaciones propias de las empresas proveedoras de estos productos. Cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos y/o garantías de estos productos, deberán ser hechos directamente a cada comercio pero nunca ante BAC Credomatic.

8- SOBRE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR BENEFICIOS ADICIONALES: El presente Programa aplica independientemente de cualquier promoción o beneficio que BAC Credomatic conceda a sus tarjetahabientes. Adicionalmente, BAC Credomatic podrá realizar alianzas estratégicas con ciertos negocios y ofrecer otros beneficios, en forma temporal o no, pudiendo además realizar promociones con el Programa si eso lo conviene. BAC Credomatic podrá a su criterio en el momento que lo considere oportuno establecer modalidades especiales en determinados negocios. También podrá en casos particulares ofrecer la posibilidad de escoger entre un determinado número de cuotas y plazos a los cuales se podrá acoger el tarjetahabiente.

9- DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA: El Programa MINICUOTAS tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente documento y el contrato de tarjeta firmado entre las partes. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC Credomatic, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, salvo las compras ya concretadas bajo este sistema las cuales se respetarán siempre que el Tarjetahabiente cumpla su obligación de pago puntual de las mismas. Para darlo por finalizado, BAC Credomatic dejará de ofrecer el beneficio y los establecimientos retirarán la publicidad del caso. Las modificaciones de fondo se comunicarán al cliente en la

sección de avisos importantes de su estado de cuenta, siguiendo el proceso de modificación de contrato.

10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado con el presente beneficio, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del estado de cuenta en que se formalice la compra, tal y como se dispone en el contrato de la tarjeta. El reclamo tendrá que gestionarlo por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9898 o directamente en las sucursales de servicio, indicando las razones de su inconformidad y, si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo. El Tarjetahabiente que no se considere satisfecho con lo resuelto podrá recurrir a las vías legales pertinentes para procurar la solución del conflicto.

11- RELEVO DE RESPONSABILIDADES DE PRICESMART: En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguno de los puntos de venta, Prismar de Costa Rica S.A. (PriceSmart), podrá dar por terminada la actividad en sus puntos de venta de forma inmediata comunicándolo al organizador por escrito. Es entendido por el Organizador que la participación de PriceSmart se limita a permitir el desarrollo de la dinámica en sus puntos de venta autorizados. Formalmente se revela a PriceSmart de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral o de cualquier otra índole en ocasión de la promoción aquí descrita, asumiendo el Organizador totalmente responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el desarrollo de la promoción, su organización y ejecución, con excepción de las quejas y reclamos en cuanto a todo lo referente a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución de los productos o del servicio, que sean propios del giro principal de negocios de PriceSmart, las cuales son responsabilidad exclusiva de PriceSmart. Este revelo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra PriceSmart y cada una de sus compañías subsidiarias, por parte de terceros en relación con la promoción. El presente revelo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal que tenga relación con la actividad. El Organizador es el único y exclusivo responsable ante un eventual reclamo de PriceSmart ante un tercero.

12- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento, BAC Credomatic no asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart, o bien por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la

ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado BAC Credomatic participa en la presente promoción otorgando el beneficio de MINICUOTAS en el comercio, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto que el tarjetahabiente compre o adquiriera. La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart, serán responsabilidad de ésta, y en modo alguno excusarán al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

13- LINEA PARA OBTENER INFORMACION DEL PROGRAMA: Para mayor información o consultas al teléfono 2295-9898. La evacuación de ellas no implica la modificación de lo establecido en este documento.

14- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC Credomatic**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC Credomatic**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

15- MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com.

16- SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA: El presente Programa se rige por este reglamento y al Programa MINICUOTAS, el cual privará siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.